

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se aprueba la Guía Operativa Tejiendo Caminos Sin Fronteras"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998; el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980 y,

CONSIDERANDO

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, constituye el principal instrumento jurídico internacional para el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos. Este tratado impone al Estado colombiano la obligación de adoptar las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra naturaleza que sean necesarias para garantizar la protección efectiva de sus derechos fundamentales y su desarrollo integral. Asimismo, orienta la acción estatal hacia la promoción de condiciones que favorezcan su bienestar físico, emocional, social y cultural, en concordancia con los principios rectores de la Convención: la no discriminación, el interés superior del niño y a la participación.

Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagra como derechos fundamentales de los niños, entre otros: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Además, establece que estos derechos prevalecen sobre los de los demás y que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar su desarrollo armónico e integral.

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar el ICBF mantiene *"todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. (...)"*.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se aprueba la Guía Operativa Tejiendo Caminos Sin Fronteras"

Que el fenómeno de la migración internacional ha generado dinámicas de tránsito migratorio en el país que afectan de manera diferenciada a niños, niñas, adolescentes y familias, quienes enfrentan múltiples riesgos y vulneraciones de derechos, entre ellos violencia, desnutrición, discriminación, xenofobia, desescolarización, y desprotección institucional.

Que en atención a los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en el marco del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (UNSDCF 2024-2027), resulta necesario fortalecer la atención a población en movilidad humana con un enfoque integral, diferencial, intercultural y humanitario.

Que mediante la Resolución 7998 de 2023, el ICBF adoptó el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD), el cual orienta las actuaciones institucionales para garantizar una atención pertinente a sujetos de especial protección constitucional, incluidos aquellos en situación de migración internacional.

Que el ICBF, en ejercicio de su misionalidad, diseñó la Guía Técnica Operativa "Tejiendo Caminos Sin Fronteras", como un instrumento para estructurar e implementar un servicio público de atención integral, flexible y transitoria a población migrante, en tránsito o en retorno, y a comunidades de acogida, en los territorios priorizados por dinámicas migratorias.

Que esta Guía contempla acciones de acogida humanitaria, apoyo psicosocial, fortalecimiento de prácticas de cuidado y crianza, atención nutricional, articulación institucional y comunitaria, bajo principios de intencionalidad, flexibilidad, itinerancia, innovación, interculturalidad y acción sin daño, promoviendo así la cohesión social, el bienestar emocional y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias en situación de movilidad.

Que corresponde al ICBF establecer los lineamientos técnicos y operativos necesarios para la prestación de sus servicios, así como adoptar los instrumentos que orienten la intervención institucional en contextos de especial vulnerabilidad, como lo es la migración internacional.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se aprueba la Guía Operativa Tejiendo Caminos Sin Fronteras"

Que el Manual Técnico de la Modalidad Integrada, adoptado mediante la Resolución No. 1645 del 11 de abril de 2025, establece cinco servicios diferenciados para la implementación del modelo, a saber: (i) Atención en espacios y tiempos no convencionales, (ii) Atención en territorios priorizados, (iii) Atención tejiendo caminos sin fronteras, (iv) Atención en centros de apoyo a la inclusión, y (v) Atención en situación de emergencias, las cuales se aprobarían gradualmente.

Que la "Guía Operativa Tejiendo Caminos Sin Fronteras" corresponde a uno de los cinco servicios definidos en el Manual Técnico de la Modalidad Integrada, y establece los criterios, orientaciones, procesos, componentes y mecanismos de articulación requeridos para su implementación en territorios con condiciones de alta vulnerabilidad social, ambiental, económica y cultural.

Que, en consecuencia, se hace necesario aprobar formalmente la "Guía Operativa de Tejiendo Caminos Sin Fronteras" como instrumento técnico de obligatorio cumplimiento para todos los actores responsables de su ejecución, seguimiento y evaluación, en el marco de la implementación progresiva de la Modalidad Integrada del ICBF.

Que, con el fin de dar cumplimiento al numeral 9 del artículo 3 y el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 y el artículo 2 de la Resolución 0353 del 2023 del ICBF, el presente proyecto de acto administrativo "Guía Operativa de Tejiendo Caminos Sin Fronteras", se publicó en la página web del Instituto <https://www.icbf.gov.co/documentos-en-construccion-normatividad>, del XXX del año 2025, dentro de los cuales se recibieron XXX correos con observaciones, sugerencias o comentarios a la fecha de cierre de la publicación, las cuales fueron resueltas el XXX de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la "Guía Operativa de Tejiendo Caminos Sin Fronteras" así como sus dos anexos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2. La aprobación de la Guías Operativas se realizará de manera gradual y progresiva; en este sentido, solo se aprobará mediante el presente acto administrativo la siguiente:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se aprueba la Guía Operativa Tejiendo Caminos Sin Fronteras"

[B] Guía Operativa de Tejiendo Caminos Sin Fronteras

ARTÍCULO 3. La "Guía Operativa de Tejiendo Caminos Sin Fronteras", será actualizada, modificada o adicionada de conformidad con el procedimiento de "Elaboración y control de Documentos", establecido por la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y control de Gestión del ICBF.

ARTÍCULO 4. La "Guía Operativa Tejiendo Caminos Sin Fronteras", aprobada mediante la presente Resolución, es de obligatorio cumplimiento para todos los actores involucrados en la prestación del servicio, especialmente para las direcciones misionales, las Direcciones Regionales y Centros Zonales.

ARTÍCULO 5. La Dirección de Primera Infancia, la Dirección de Infancia, la Dirección de Adolescencia y Juventud, Dirección de Familias y comunidades, Dirección de Nutrición, Dirección de Protección y Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), los Directores regionales, los coordinadores del Grupo de Asistencia Técnica, los Coordinadores de los Centros Zonales del ICBF, serán responsables de la socialización, implementación, verificación y aplicación "Guía Operativa Tejiendo Caminos Sin Fronteras" que se aprueba en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. Comuníquese a través de la Subdirección General la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO 7. A través de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional, **PUBLÍQUESE** la "Guía Operativa de Servicios Tejiendo Caminos Sin Fronteras" y la presente Resolución en la página web del ICBF <http://www.icbf.gov.co>.

ARTÍCULO 8. A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se aprueba la Guía Operativa Tejiendo Caminos Sin Fronteras"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en la ciudad de Bogotá y a los

ASTRID ELIANA CACERES CARDENAS
Directora General

	NOMBRE	CARGO -DEPENDENCIA	VISTOS BUENOS
Aprobó	Adriana Velásquez Lasprilla	Subdirectora General	
Aprobó	José Miguel Rueda Vásquez	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Salvador Rincón Santos	Director de Nutrición	
Aprobó	Haidy Isabel Duque Cuesta	Directora Familias y Comunidades	
Aprobó	Julie Pauline Trujillo	Directora de Primera Infancia (E)	
Aprobó	Beatrice Eugenia López Cabrera	Directora Infancia	
Aprobó	Naya Gutiérrez Pinzón	Directora de Adolescencia y Juventud	
Revisó	Laura Carolina Cortes Téllez	Contratista Dirección General	
Revisó	Jorge Alfonso Díaz Pérez	Contratista Subdirección General	
Revisó	Sonia Liliana López Torres	Contratista Subdirección General	
Proyectó	María Elizabeth Apolinar Jiménez	Contratista Subdirección General	